SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

Rematose por ambos de Auto antecedente y por menor precio en
cantidad de Mil Reales de Vellon en Plata. Imprimis para la Paga anual de
lo Repartido Justicia y Regimiento de este Lugar, en que
hacen Cabeza y el termino de Fuenlabrada Condado del
Dia del Remate diez mil Reales de Vellon, pagados en dos Plazos y con las Condi
ciones de Arriendo Ordinarias que Rigen, y entendido Fecho
Cumpliendo consideracion largamente sobre ello Dijo
que Sin embargo de que en lo Acordado, se celebro en qua
dro de Audiencia, Cuenta y Razon dentro para dicho
año Acordo que Rodrigo Lorenzo Prepare en Hazienda
miento Considerando el Mucho tiempo que apareado desde
su Primera Resolucion para que Examine y que no apare
xido Proporcionada Postura y que en Lugar de Juan
de Haro que Contubo Por unidad en que Mejoro el Remi
admitirla, como la que de Presente hace dicho Perito de Al
Cava, tampoco es adequada para ello, por los Poderosos fun
damentos que Tiene Presente esta Aud.: A fuerza no la
mite, en Cuya atencion Reflexionando lo que con otras Muchas
Providencias que ademas dictadas para la administracion
y Recaudacion de este derecho dicho Real, Podra Conseguir
la mejor percepcion de el, asi para la aplicacion de